



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00200 00
Proceso	Verbal
Demandante	Abogados litigantes Ltda En Liquidación y otros.
Demandado	José Luis Viveros Abisambra
Decisión	Resuelve

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandada solicita se le indique cómo proceder al pago de las sumas de dinero ordenadas mediante autos del 22 de junio y 15 de julio de 2022.

Por su parte, la sociedad demandante solicita se rechace la solicitud por tratarse de una conducta dilatoria del demandado.

Sobre el particular, advierte el Despacho que corresponde al apoderado judicial en virtud de la defensa técnica que ejerce, no al juzgado, asesorar a su poderdante y definir el modo de extinción de las obligaciones a su cargo, y que considere pertinentes, acorde a las reglas previstas en los artículos 1625 y ss. del Código Civil, normas a las cuales se le remite.

Ahora bien, si lo pretendido es que se oficie a TRANSUNIÓN para que se sirva informar las cuentas corrientes y/o de ahorro con que cuenta la sociedad demandante para efectos de realizar el pago de las obligaciones, así lo deberá precisar al juzgado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9e97d7ffbad515bbe227a0eafacb399ec0ae46b53212d3020bd22eae5b714**

Documento generado en 05/12/2022 01:57:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**